

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Itálica, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas.

Año XIX

Viernes 8 de enero de 1954

Núm. 8

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificando el Decreto de 18 de diciembre de 1953 por el que se autorizaba al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras que se relacionaban... 122

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de diciembre de 1953 por la que se asciende a don Manuel Angosto Cascajosa, Dadografo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de Guinea ... 122

Otra de 21 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 256) ... 122

Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Policía segundo Miguel González Pérez ... 126

Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito por 125.000 pesetas al vigente Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española ... 126

Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito por 145.000 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española ... 126

Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se dispone la aprobación de los modelos de manómetros excéntricos T 65 milímetros Ø de 6 y 15 Kg./cm² de «Industrial Llobera», de Barcelona ... 127

Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Infantería don Germán Herrero Alonso ... 127

Otra de 31 de diciembre de 1953 rectificando la de 7 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 348), en cuanto afecta a la procedencia del Brigada don Antonio Tur Tur, al pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario» ... 127

Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de complemento de Ingenieros don Francisco Luna Barroa. 127

Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se rectifica la de 18 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 329) en el sentido de ser en la plaza de Sevilla donde pasa a prestar sus servicios en la Agencia de «Suevia Films», y fija su residencia el Brigada de complemento de Intendencia don José Santiago Ibáñez ... 127

Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se rectifica la de 10 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356) en cuanto afecta a la clasificación del Brigada de Infantería don Juan Hernández Gómez. 127

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 17 de diciembre de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan ... 127

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se declara terminada la adjudicación de la Sala de Subastas de Sevilla a favor de don José Francisco Villalonga Cotoner. 128

Otra de 16 de noviembre de 1953 por la que se dispone la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Manuel Castaño Acosta ... 128

Otra de 17 de noviembre de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo, procedente de la excedencia forzosa para cumplir sus deberes militares, a don Ricardo García Valles, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... 128

Otra de 24 de noviembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Pedro Antonio Rodríguez Carboneras ... 128

Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Quiroga (Lugo) ... 128

Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Muniesa (Teruel) a don Juan Ferrer Balle ... 128

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Universidad de Santiago ... 129

Otra de 8 de octubre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales en el barrio de la Trinidad, del ayuntamiento de Málaga (capital) ... 129

Otra de 15 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Mario Petit Monserrat contra la Orden ministerial de 31 de marzo de 1953 ... 129

Otra de 20 de octubre de 1953 por la que se modifica la redacción del apartado C) del artículo 16 del Reglamento del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ... 129

Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la vacante que existe de Profesor numerario del Grupo 11 de enseñanzas en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo ... 129

Otra de 3 de diciembre de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de Universidad que se cita ... 130

Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Maestros de Taller Mecánico del Escalafón correspondiente de Escuelas de Ingenieros y Peritos Industriales la vacante existente en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia ... 130

Otra de 13 de noviembre de 1953 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para proveer la plaza de Profesor numerario del Grupo sexto de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy ... 130

Otra de 17 de noviembre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Profesor numerario del Grupo tercero de enseñanzas vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Ibañeta ... 130

Otra de 17 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Matemáticas» de la Escuela de Comercio de Zaragoza, y nombrando para la misma a don José María Comín Sagués ... 130

	PAGINA		PAGINA
<i>Orden de 17 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Análisis Matemático» de la Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a doña Margarita Dávila García Miranda</i>	130	EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría. —Anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento...	133
<i>Orden de 25 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Historia» de la Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a don Evaristo Crespo Baixauli</i>	130	<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Universidad de Santiago	134
MINISTERIO DE TRABAJO		Convocando a oposición la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona	134
<i>Orden de 13 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Exterior de España</i>	130	Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de La Laguna	135
<i>Otra de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Hipotecario</i>	131	Declarando excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de las Religiones» de la Universidad de Madrid...	135
ADMINISTRACION CENTRAL		Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)» de la Universidad de Madrid	135
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos	132	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Prorrogando para el curso académico 1953-1954 los nombramientos de Profesores de Educación Física de Escuelas de Comercio hasta el 30 de septiembre de 1954	135
HACIENDA. — <i>Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.</i> —Relación de los términos municipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la riqueza rústica	133	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7 de enero de 1954	135
		AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres)...	136
		ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificando el Decreto de 18 de diciembre de 1953 por el que se autorizaba al Ministro de Obras Públicas para celebrar el Concurso de las obras que se relacionaban.

Por la presente se rectifica el citado Decreto, inserto

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número uno, correspondiente al día uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, página cinco, en el sentido de que en la página seis, en el grupo 145, la obra correspondiente a la provincia de Soria dice: kilómetros 143,600 al 146,200, y debe decir: 146,556 al 147,222.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de diciembre de 1953 por la que se asciende a don Manuel Angosto Cascajosa, Dasógrafo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Manuel Angosto Cascajosa, a Dasógrafo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de Guinea, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y antigüedad del día 26 de septiembre pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256).

Exmos Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado en la Ca-

pitania General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 256),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos en las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen, a petición propia, a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada	Artillería	D. Epifanio Fernández Puntero	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Idem	D. Juan Abril Hoyo	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Ingenieros	D. José del Valle Martín	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Artillería	D. Manuel Gutiérrez Cano	Del Regimiento número 30.
Idem	Infantería	D. Bautista Rodríguez Olmo	De la Compañía Destinos de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Idem	D. Marcelino González Mármol	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Intendencia	D. Eleuterio Pérez Zamora	De la Agrupación Tropas Intendencia Comandancia General de Ceuta
Idem	Infantería	D. José Martín Álvarez	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Artillería	D. Manuel Martínez Díaz	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Idem	D. Antonio Salas Villegas	Del Regimiento número 30
Idem	Infantería	D. Francisco Martín Sillero	Del E. M. del Ejército de Marruecos.
Idem	Idem	D. Manuel Ferrer Romeo	Del Batallón Disciplinario.
Idem	Idem	D. José Ajejo García	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Idem	D. Juan Pombo López	Del Grupo Reg. Tetuán número 1
Idem	Ingenieros	D. Juan Espinosa Quiñedo	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Artillería	D. Emiliano Garrido Iglesias	Del Regimiento número 30.
Idem	Ingenieros	D. José Cañestro Galindo	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta
Idem	Infantería	D. Miguel Estrella Nieto	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Idem	D. Miguel Osorio Ramírez	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Ingenieros	D. Domingo Lafuente Martínez	Del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Rafael García Cobos	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Farmacia	D. Manuel Elías Molina	De la Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Artillería	D. Alfonso Navas Buades	Del Regimiento número 76.
Idem	Idem	D. Manuel Ariza Secilla	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Infantería	D. Francisco Morón Cazorla	De la Fortaleza Militar de Hacho
Idem	Idem	D. Estero Letamar Merino	Del Grupo Reg. Tetuán número
Idem	Ingenieros	D. Rafael Gómez Gómez	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Sanidad	D. Ramiro Durán Mejías	De la Agrupación Sanidad de la Comandancia General de Ceuta
Idem	Infantería	D. Manuel Reyes García	Del Servicio de Intervenciones del Protectorado
Idem	Artillería	D. Teodoro Hijero García	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Idem	D. Antonio Balbuena Gutiérrez	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Idem	D. Gregorio Sánchez Pérez	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Idem	D. Vicente de la Parte Andrés	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Sanidad	D. Luis Pérez Freire	Del Grupo Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	La Legión	D. José Medina Aguado	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (Plaza de Ceuta)
Sargento	Idem	D. Segundo González Santini	De la Inspección de La Legión.
Idem	Artillería	D. José Camacho Sánchez	Del Regimiento número 76
Idem	Infantería	D. Joaquín Guerrero Fortunato	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. Juan Beltrán Luiso	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Intendencia	D. Arturo Gómez Vázquez	De la Agrupación Intendencia Comandancia General de Ceuta.
Idem	Ingenieros	D. Antonio García Garrido	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Infantería	D. Serafín Varela Iglesias	De la 3ª Base Móvil del Parque y Talleres Automovillismo
Idem	Idem	D. Demetrio Arcauz Araña	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Idem	D. Angel González Fernández	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Artillería	D. Sinfiriano Trejo Fernández	Del Regimiento número 76
Idem	Sanidad	D. Juan Antonio Pérez Ruiz	De la Agrupación Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Fructuoso Suárez Vilar	De la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.
Idem	Aviación	D. Valentín Aisa Escuer	De los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Marruecos
Idem	Infantería	D. Antonio Groba Araújo	De la Subinspección de Fuerzas Jalifianas.
Idem	Idem	D. Florencio Fernández Gordillo	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Idem	D. Manuel Muñoz Rosón	Del Servicio de Intervención del Protectorado.
Idem	Artillería	D. José Carmona Huguet	Del Regimiento número 76.
Idem	Idem	D. Francisco Cardona Cuder	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Idem	D. José Capitán Santaella	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Ingenieros	D. Manuel García Pifia	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Mariano Sánchez Allende	Del Grupo Regulares Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. Angel Moreno Parao	De la Inspección de la Mejasnia Armada.
Idem	Idem	D. Luis Plaza Herrero	De la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa.
Idem	Idem	D. Ernesto Muñoz Avila	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Idem	D. Antonio Carmona González	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Idem	D. Antonio León Mayo Ramón	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Artillería	D. Francisco Mateos Díaz	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Idem	D. Domingo Gil Navarrete	Del Regimiento número 76.
Idem	Infantería	D. Domingo Rosa Fernández	De la Inspección de la Mejasnia Armada.
Idem	Artillería	D. Manuel Machuca González	Del Regimiento número 76.
Idem	Idem	D. Alejo Saseta Rodríguez	De «Colocado» en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena
Idem	Ingenieros	D. José Castillo Sabatel	Del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Caballería	D. Juan Santamaria Bugelro	De la Subinspección de las Fuerzas Jalifianas.
Idem	Infantería	D. Juan Delgado Marín	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Manuel Mariasca Pérez	Del Regimiento Africa número 53
Idem	Ingenieros	D. Francisco Rodríguez Molina	Del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Sargento	Artillería	D. Vicente Morán Arias	De la Cia. Defensa Química Canarias núm. 12.
Idem	Sanidad	D. Francisco Montero Fernández	De la Agrupación Sanidad de la Comandancia General de Ceuta
Idem	Artillería	D. Luis Flores Jorge	De los Juzgados Militares del Ejército de Marruecos.
Idem	Idem	D. Jose Palomo Molina	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Infantería	D. Bernardo Rodríguez Rodríguez	Del Regimiento Africa número 53.
Idem	Artillería	D. Antonio Martine Gracia	De la Edificación de Asuntos Indígenas.
Idem	La Legión	D. Eduardo Froix Valcárcel	Del Tercio Duque de Alba II.
Idem	Idem	D. Simón Picón Cabezas	De la Comisión Liquidadora del Tercio Duque de Alba II.
Idem	Ingenieros	D. Santiago Gutiérrez Alonso	Del Batallón Transmisiones de Marruecos.
Idem	Infantería	D. Jose Ballester Ballester	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Paulino Bautista Bernabé	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Ingenieros	D. Julio Vizcaino Morales	Del Centro Transmisiones del Ejército.
Idem	Caballería	D. Jacinto Martínez Fuentes	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Infantería	D. Mariano Fernández Martín	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Idem	D. Emilio López Medina	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Idem	D. Francisco Fernández Navarrete	Del Grupo Reg. Arcilla número 6.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada	Aviación	D. Antonio Salas Fernández	De la Agrupación de Tropas número 8.
Idem	Caballería	D. Emeterio Calle Cáceres	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Artillería	D. Antonio Guerrero Castaño	Del Grupo A. A. número 3.
Idem	Infantería	D. José Vaz Rucra	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Teodosio Palomo Rojas	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Idem	D. Joaquín López Avila	Del Regimiento Oviedo número 63.
Idem	Idem	D. Cesáreo Domínguez Rivera	Del Grupo Reg. Arcilla número 6.
Idem	Idem	D. Manuel García Ferrer	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Sanidad	D. Rafael Márquez Busto	De la Agrupación Sanidad Comandancia General de Ceuta
Idem	Caballería	D. Perfecto Quijada García	De «Colocado» en el Ayuntamiento de Gata de Gorgós (Alicante).
Idem	Idem	D. Manuel Murez González	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Infantería	D. Rafael Rojas González	Del Grupo Reg. Arcilla número 6.
Idem	Idem	D. Florentino Rodríguez Pajuelo	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. Antonio Murillo Clavijo	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. Francisco Domingo Feláez del Río	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Ignacio Martín Sillero	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. José Guzmán Humanes	Del Grupo Reg. Arcilla número 6.
Idem	Idem	D. Emilio Sánchez Pascual	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Intendencia	D. Juan Manuel Liétor Alfaro	De la Agrupación Intendencia Comandancia General de Ceuta.
Idem	Artillería	D. Antonio Romero Sánchez	Del Regimiento número 76.
Idem	Ingenieros	D. Francisco Rodríguez González	Del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.
Idem	Artillería	D. Manuel Roldán Roldán	De la Maestranza de Artillería de Tetuán.
Idem	Infantería	D. Manuel García Rodríguez	Del Regimiento Melilla número 52.
Idem	Idem	D. Juan Sánchez Sarmiento	Del Grupo Reg. Arcilla número 6.
Idem	Idem	D. Antonio Muñoz Lozano	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Idem	D. Luis Moreno García	De la 3.ª Base Móvil del Parque y Talleres Automovillismo.
Idem	Infantería	D. Antonio Fernández Molino	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Artillería	D. Manuel Romera Rodríguez	Del Regimiento número 30.
Idem	Idem	D. Fructuoso del Río Meriel	Del Regimiento número 31.
Idem	Infantería	D. Martín Aldea Sanz	De Disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Grupo Regulares Larache 4.
Idem	Idem	D. Gabriel Alvarez Sobrino	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Artillería	D. Benito de Casas Miguel	De Disponible forzoso en Marruecos y agregado al Regimiento número 76.
Idem	Ingenieros	D. Antonio Rodríguez Cañestro	Del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta
Idem	Infantería	D. Marcos Cruz Moreno	Del Grupo Regulares Larache número 4.
Idem	Ingenieros	D. Pedro González Torón	De Reemplazo Voluntario Canarias (Plaza de Las Palmas de G. Canaria).
Idem	Infantería	D. Manuel Hurtado Ortega	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Artillería	D. Domingo Sauco Bruna	Del Regimiento número 30.
Idem	Infantería	D. Antonio Navarro Mora	Del Regimiento Oviedo número 63.
Idem	Artillería	D. Manuel Espartero García	Del Regimiento número 76.
Idem	Aviación	D. Rafael Flores Jiménez	Del Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.
Idem	Sanidad	D. Epifanio Gutiérrez Esnaola	De la Agrupación de Sanidad Comandancia General de Ceuta
Idem	Ingenieros	D. Manuel Chacón Mesa	Del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Francisco Sánchez Iglesias	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Artillería	D. Agustín Almenara Nieto	Del Regimiento número 31.
Idem	Idem	D. Dionisio Cispo Romero	Del Regimiento número 30.
Idem	Aviación	D. Apollinar Gallardo Guidet	De Reemplazo Voluntario en la Zona Aérea de Marruecos (Plaza de Tetuán).
Id M. B.	Caballería	D. Trinitario Sánchez Iglesias	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Artillería	D. Manuel Cabezas Cabrera	Del Grupo A. A. número 3.
Idem	Ingenieros	D. Luis Jardiel Molina	Del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.
Idem	La Legión	D. Francisco Novoa Rodríguez	Del Tercio Duque de Alba II.
Idem	Ingenieros	D. Rafael Juan Cruz Saura	Del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.
Sargento	La Legión	D. Manuel Toscano Gómez	Del Tercio D Juan de Austria III.
Idem	Artillería	D. José Touzór Fernández	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Infantería	D. Rafael Rico Castillo	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento	Infantería	D. Leonardo Moitmo Lumbreira	Del Regimiento Ceuta número 54
Idem	Ingenieros	D. Agustín Romero García	Del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.
Idem	Intendencia	D. Juan González Rivero	De la Agrupación Tropas Intendencia Comandancia General Ceuta.
Idem	Ingenieros	D. Manuel Lora Márquez	Del Batallón Transmisiones Comandancia General Ceuta.
Idem	Idem	D. Cristóbal Atienza Carrasco	Del Batallón Automóviles de Marruecos.
Idem	Infantería	D. Mariano Aguilera Salazar	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Luis Cabello Montes	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Ingenieros	D. Francisco Vázquez Silva	Del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.
Idem	Artillería	D. Antonio Gil Guerrero	Del Regimiento número 30.
Idem	Infantería	D. Esteban Sostre Abás	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Artillería	D. Juan Baranco Pino	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Sanidad	D. Nicolás Macías Jiménez	De la Agrupación Sanidad Comandancia General Ceuta.
Idem	Ingenieros	D. Elías Morante Aranda	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General Ceuta.
Idem	Infantería	D. Francisco Cuevas García	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Idem	D. Enrique González Valencia	De la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.
Idem	Idem	D. Ignacio Diez Presa	Del Servicio de Intervenciones del Protectorado.
Idem	Idem	D. Ignacio Escolano Solanas	De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. Juan Blanch Amorós	De la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.
Idem	Aviación	D. Francisco Crespo González	De la Base Aérea de Tetuán.
Idem	Infantería	D. Francisco López Maroto	De la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.
Idem	Idem	D. Francisco Morantes Gutiérrez	De la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.
Idem	Sanidad	D. Juan Piñero Pizarro	De la Agrupación de Sanidad Comandancia General Ceuta.
Idem	Ingenieros	D. Manuel Alvarez Vielba	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Juan Pérez Blanco	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Ingenieros	D. Enrique Marchena Martínez	Del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Lino González Martín	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Idem	D. Ramón Otero Carballo	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Antonio Villarrubia Cruz	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Intendencia	D. Angel González Alonso	Del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Artillería	D. Antonio Fuentes Fuentes	Del Regimiento número 30.
Idem	Ingenieros	D. José Rodríguez Márquez	Del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Eugenio Díaz Sánchez	De la Inspección de la Mejasnia Armada.
Idem	Idem	D. Manuel Soul Villanueva	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Intendencia	D. Emilio Medina García-Marqués	De la Agrupación Tropas Intendencia Comandancia General Ceuta.
Idem	Infantería	D. Eugenio García Hernanz	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Idem	D. Elías Crespo Lahera	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Idem	D. Mateo Cruz Perea	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. José Sánchez Aranda	De la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.
Idem	Artillería	D. Manuel Buján Fernández	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Ingenieros	D. Antonio Tenorio Peña	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Agustín López Consuegra	Del Regimiento Oviedo número 63.
Idem	Idem	D. Alfonso Reyes Jiménez	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. Manuel González González	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. César Bermudo Llorente	De la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.
Idem	Ingenieros	D. José Munilla Sanjuán	Del Servicio de Tropas Transmisiones del Ejército del Aire.
Idem	Sanidad	D. Esteban Coarasa Orensanz	De la Escuela Militar de Montaña.
Idem	Infantería	D. Francisco Blanco Romero	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Idem	D. Juan Fernández Pinillos	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem	Caballería	D. Narciso Roldán Abril	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Infantería	D. Manuel Sánchez Moreno	Del Batallón Disciplinario.
Idem	Idem	D. José Pérez Domínguez	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Ingenieros	D. Nicolás Fabio Ortiz	Del Servicio de Tropas del Ejército del Aire.
Idem	Infantería	D. Manuel García Fernández	De la 3.ª Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo.
Idem	Idem	D. Sebastián Ramos Domínguez	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Idem	D. Agustín Figueroa Jiménez	De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.
Idem	Ingenieros	D. Manuel González Salvador	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Idem	D. Sebastián Macías Jiménez	De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
Idem	Idem	D. Ignacio Verdejo Chacón	Del Batallón Transmisiones de Marruecos.
Idem	Artillería	D. Antonio Ocaña Valverde	Del Regimiento número 31.
Idem	Infantería	D. Antonio Montes de la Rosa	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. Lucas Arias Santiago	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Idem	D. Enrique Argüelles Suárez	De la Mejasnia Armada.
Idem	Sanidad	D. Enrique Martínez Civera	De la Agrupación Sanidad Comandancia General de Ceuta.
Idem	Intendencia	D. Antonio Serrano Valera	De «Colocado» en el Ayuntamiento de Sant-Esteban del Puerto (Jaén).
Idem	Ingenieros	D. Francisco Flores Rosillo	En Disponible forzoso en Marruecos (Plaza de Tetuán, Marruecos).
Idem	Infantería	D. Antonio Batista Pérez	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Ingenieros	D. Florencio Domínguez Villarreal	Del Batallón Transmisiones de Marruecos.
Idem	Idem	D. Miguel Muñoz Soto	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
Idem	Infantería	D. Baldomero Monesterio de los Santos	Del Grupo Regulares Larache número 4.
Idem	Caballería	D. Miguel Fernández López	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.

Sargento	Infantería	D. Angel Bejarano Periañez	Del Grupo Reg Ceuta número 3.
Idem	Idem	D. Pedro Elena Soto	De la Subinspección de los Grupos de Fuerzas Reg. de Infantería.
Idem	La Legión	D. Joaquin Ferraz Santiago	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem	Idem	D. Augusto de la Concepción Rodríguez	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem	Infantería	D. Lorenzo Otaduy Luis	De la Mehalla Jalfiana de Larache número 2.
Idem	La Legión	D. Modesto Hormigo Rebollo	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem	Aviación	D. Antonio Valenzuela Cañero	De la Escuela de Observadores.
Idem	La Legión	D. Martin Vivas Talavera	Del Tercio Duque de Alba, II.
Idem	Idem	D. José Gutiérrez Bajos	Del Tercio Duque de Alba, II.
Idem	Infantería	D. Antonio López Crespo	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Artillería	D. Rogelio Carrasco Ramos	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Infantería	D. Simón Martínez Bembibre	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Artillería	D. José Robledo Guerrero	Del Regimiento número 31.
Idem	La Legión	D. Natalio Batista Da Silva	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem	Infantería	D. Gerardo Diego Rodríguez	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Miguel Porcuna Agüera	Del Regimiento Africa número 53.
Idem	Idem	D. Aquilino Jiménez Serrano	De Reemplazo Voluntario en la 1.ª R. M. (Plaza de Zorita Cáceres).
Idem	La Legión	D. Guillermo Sobredo García	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem	Idem	D. Germán López López	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem	Idem	D. Francisco Cruzado Jiménez	Del Tercio Duque de Alba, II.
Idem	Idem	D. César Joaquín Gómez	Del Tercio Duque de Alba, II.
Idem	Intendencia	D. José Parejo Tirado	De la Agrupación número 5.
Idem	Infantería	D. José Vara Corraldo	De Disponible forzoso en Marruecos y agregado al Grupo Regulares Ceuta número 3
Id. (Prov.)	Intendencia	D. Joaquín Sánchez Pérez	De la Agrupación Intendencia Comandancia General de Ceuta
Id. (Prov.)	Artillería	D. Manuel López Presas	Del Regimiento número 30.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE

Brigada	Infantería	D. Gonzalo Morales Núñez	De la Jefatura Automovilismo de Marruecos.
Idem	Idem	D. Angel Valle Pérez	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Idem	D. Amalio Alvarez Asensio	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	Idem	D. José Herrego Gómez	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Sargento	Idem	D. Cleodonio Cubo Lumbreras	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem	Idem	D. Rafael Panizo Centeno	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Idem	D. José Fernández López	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Idem	D. Mariano Luengo Paco	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem	Idem	D. Antonio Sánchez Cejuela	Del Batallón Automóviles de Marruecos.
Idem	Idem	D. Francisco Rojo Losada	De Disponible forzoso en Marruecos y agregado al Grupo Regulares Tetuán número 1
Idem	Idem	D. José Sancho Nevado	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	Artillería	D. Marcelo Requejo Almeida	Del Parque y Maestranza de Artillería en Tetuán.
Idem	Idem	D. Antonio Durán Pérez	Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Infantería	D. Rafael Corrales Martín	De Disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Grupo Regulares de Ceuta. 3).
Idem	La Legión	D. Manuel Celestino Iglesias	Del Tercio Don Juan de Austria, III, y agregado al Bancarín de Enganche de Avila.
Idem	Infantería	D. Juan Serrano García	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem	La Legión	D. Telesforo Navas Martín	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem	Idem	D. Pedro Gata Flores	Del Tercio Duque de Alba, II.
Idem	Artillería	D. Agustín Sánchez Castillo	Del Regimiento número 31.
Idem	Infantería	D. Juan Gómez Morales	De la Sección de Destinos de la Circunscripción de Gomara.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—Luis Carrero.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Policía segundo Miguel González Pérez.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de permiso ilimitado por pertenecer al reemplazo de 1951 y haber cumplido el año de mínima permanencia en aquel Gobierno el Policía segundo Miguel González Pérez, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito por 125 000 pesetas al vigente Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 14 de marzo de 1952, aprobatorio del Presupuesto ordinario de los Territorios del Africa Occidental Española.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto en curso de dichos Territorios en la cuantía de ciento veinticinco mil pesetas (pesetas 125 000) en su Sección segunda «Territorio de Ifni»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo primero «De carácter general»; grupo cuarto, «Sanidad e Higiene Pública»; concepto primero, «Hospital»; subconcepto primero, «Adquisición de material diverso» El aumento de gasto que representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo 8.º del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito por 145.000 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 14 de marzo de 1952, aprobatorio del Presupuesto ordinario de los Territorios del Africa Occidental Española.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto en vigor de dichos Territorios en la cuantía de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas), en su Sección primera, «Gobierno»; capítulo segundo, «Material»; artículo tercero, «Impresiones, encuadernaciones y publicaciones»; grupo

único, concepto adicional primero, «Gastos de confección de efectos timbrados» El aumento de gasto que representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo 8.º del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se dispone la aprobación de los modelos de manómetros excéntricos T 65 milímetros Ø de 6 y 15 Kg/cm² de «Industrial Llobera», de Barcelona.

Ilmo Sr.: De conformidad con las instancias suscritas por doña Agustina Llobera Taló, propietaria de «Industrial Llobera» de Barcelona, en la que solicitaba la aprobación correspondiente con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros: T 65 mm. Ø, excéntrico, de 6 Kg/cm², y T 65 mm. Ø excéntrico, de 15 Kg/cm²;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas en los laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dictadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947 dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo anterior dicha Comisión informa que los referidos aparatos cumplen las condiciones exigidas por las prescripciones vigentes;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos.

Esta Presidencia, de acuerdo con el anterior informe y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ha tenido a bien aprobar los modelos de manómetros anteriormente reseñados autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al sistema y modelos aprobados llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de aparatos, a los efectos de que la misma responda, en todo momento a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 22 de julio de 1947.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de cada una de las Memorias y planos presentados para su distribución entre los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmos Sres Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria,

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Infantería don Germán Herrero Alonso.

Excmo. Sr.: Causa baja, por fallecimiento, en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el Brigada de Complemento de Infantería don Germán Herrero Alonso, de la que formaba parte en la situación de «Reemplazo voluntario», con residencia en la plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 rectificando la de 7 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 348), en cuanto afecta a la procedencia del Brigada don Antonio Tur Tur, al pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario».

Excmo. Sr.: Habiendo sido destinado, por O. C. del Ministerio del Ejército de fecha 30 del pasado septiembre («Diario Oficial» número 224), al Regimiento de Infantería Badajoz número 26 el Brigada don Antonio Tur Tur, al que se le concedió la situación de «Reemplazo voluntario», por Orden de este Departamento del día 7 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 348), como procedente del Regimiento de la expresada Arma, Jaén número 25, queda rectificanda la Orden de esta Presidencia en cuanto afecta a la procedencia del citado Suboficial, que debe figurar como destinado en el primeramente citado Regimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de complemento de Ingenieros don Francisco Luna Barrao.

Excmo Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 159).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Luna Barrao, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de este Departamento del día 19 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236), con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Logroño, causa baja en la mencionada Agrupación por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacersele nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que desempeña según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se rectifica la de 18 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 329) en el sentido de ser en la plaza de Sevilla donde pasa a prestar sus servicios en la Agencia de «Suevia Films» y fija su residencia en el Brigada de complemento de Intendencia don José Santiago Ibañez.

Excmo. Sr.: Queda rectificanda la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 18 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 329), por la que se concedía un destino de segunda clase en la Agencia de «Suevia Films», con domicilio social en esta capital, al Brigada de Complemento de Intendencia don José Santiago Ibañez, en el sentido de que la expresada Agencia es la de Sevilla, calle Bolsa, número 8, en cuya plaza fija su residencia el interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se rectifica la de 10 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 356) en cuanto afecta a la clasificación del Brigada de Infantería don Juan Hernández Gómez.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la confección de las actas correspondientes a la cuarta prueba de aptitud verificada en la plaza de Alicante, en el sentido de figurar clasificado para destinos de primera clase el Brigada de Infantería don Juan Hernández Gómez, con destino en el Regimiento del Arma San Fernando número 11, que en realidad debió aparecer entre el personal clasificado para los de segunda clase, a continuación del Brigada del mismo Arma don Jacinto García Rubio, queda rectificanda en la forma señalada en la Orden de esta Presidencia del día 10 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de diciembre de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan.

VARIAS ARMAS

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 327) teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» nú-

mero 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333)

Placas pensionadas con 2.400 pesetas anuales con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de cruz, desde la fecha del cese de esta nueva concesión.

INFANTERIA

Empleo, Comandante; situación, retirado; nombre, don Eugenio Molina Gallardo; antigüedad, 2 junio 1951; fecha que empieza a percibirla, 1 julio 1951; autoridad que cursó la documentación, Gobierno Militar de Valencia; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión Valencia.

Empleo, Capitán; situación, retirado; don Carlos Delgado Hernández; antigüedad 23 julio 1953; fecha que empieza a percibirla, 1 agosto 1953; autoridad que cursó la documentación, Subinspección segunda Región Militar; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Cádiz.

La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Empleo, Capitán; situación, retirado; don Antonio López de Montenegro y Hurtado de Mendoza; antigüedad, 28 julio 1953; fecha que empieza a percibirla, 1 agosto 1953; autoridad que cursó la documentación, Capitanía General de la 6.ª

Región Militar; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Guipúzcoa.

La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

GUARDIA CIVIL

Empleo, Capitán; situación, retirado; don José Montaño Recalde; antigüedad, 26 enero 1948; fecha que empieza a percibirla, 1 febrero 1948; autoridad que cursó la documentación, Dirección General de la Guardia Civil; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Santander.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161).

VETERINARIA MILITAR

Empleo, Capitán; situación, retirado; don Santos Valseca Botas; antigüedad, 20 junio 1944; fecha que empieza a percibirla, 1 julio 1944; autoridad que cursó la documentación, Gobierno Militar de Madrid; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se declara terminada la adjudicación de la Sala de Subastas de Sevilla a favor de don José Francisco Villalonga Cotoner.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo interesado por don José Francisco Villalonga Cotoner, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 18 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar caducada la adjudicación de la Sala de Subastas de Sevilla de dicho solicitante y la devolución de la fianza prestada, transcurridos seis meses desde la publicación de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—Por delegación Esteban Samaniego

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se dispone la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Manuel Castaño Acosta.

Ilmo Sr.: Visto el testimonio de sentencia cursado a ese Centro Directivo por la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona, que acredita haberle sido impuesta, con fecha 16 de octubre último, la pena de tres años de suspensión de su cargo de funcionario del Cuerpo de Prisiones a don Manuel Castaño Acosta, actualmente con destino en la Prisión Provincial de Cádiz

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. I. y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 647 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien disponer la separación

definitiva del servicio y baja en el escalafón del referido funcionario, por estimarle merecedo en su concepción y ser incompatible el delito cometido con el ejercicio de su profesión funcional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo, procedente de la excedencia forzosa para cumplir sus deberes militares, a don Ricardo García Valles, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ricardo García Valles, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones actualmente en situación de excedente forzoso para cumplir deberes militares,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943 ha tenido a bien conceder al referido funcionario el reintegro al servicio activo con la categoría anteriormente expresada sueldo anual de 7.000 pesetas y destino a la Prisión Provincial de Lérida, de cuyo empleo deberá posesionarse en el plazo reglamentario a partir de la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de noviembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Pedro Antonio Rodríguez Carboneras.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Antonio Rodríguez Carboneras Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Santa María de Nieva, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Quiroga (Lugo).

Ilmo Sr.: Vacante en el concurso previo de traslado, resuelto con fecha 30 de noviembre último, la Secretaría del Juzgado Comarcal de Quiroga (Lugo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, y en la Orden de 6 de diciembre de 1952, ha acordado nombrar Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de 14.000 pesetas, a don Modesto García Contreras, número 52 de los aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Muniesa (Teruel) a don Juan Ferrer Balle.

Ilmo Sr.: Vacante en el concurso previo de traslado, resuelto con fecha 30 de noviembre último, la Secretaría del Juzgado Comarcal de Muniesa (Teruel),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, y en la Orden de 6 de diciembre de 1952, ha acordado nombrar Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de 14.000 pesetas, a don Juan Ferrer Balle número 51 de los aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra por su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales en el barrio de la Trinidad, del ayuntamiento de Málaga (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo, de Málaga (capital), en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo de Protección escolar, y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas; que la Corporación municipal de Málaga presta su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito disponible del consignado en el Presupuesto de gastos de 1952 para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Maestros y Maestras; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente dos Escuelas unitarias de niñas y una de párvulos en el barrio de la Trinidad, del Ayuntamiento de Málaga (capital).

2.º Que las expresadas Escuelas nacionales queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar denominado «Jesús Cautivo», que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el Hermano Mayor de la Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo, de Málaga.

c) Secretario, el Secretario general de la Cofradía.

d) Tesorero, el de la Cofradía.

e) Vocales: el señor Cura Párroco de San Pablo, la señora Inspectora de la Enseñanza Primaria de la zona, don Cosme

Molina Teruel, don Francisco Gutiérrez Mérida y don Salvador Martín Rodríguez.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas, se considerarán creadas tres plazas de Maestras nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones, figuraba consignado en el pasado Presupuesto de gastos de 1952.

4.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar con independencia de las que le sean propias, en relación con la Enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de las Maestras del Escalafón General del Magisterio, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Mario Petit Monserrat contra la Orden ministerial de 31 de marzo de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mario Petit Monserrat contra Orden ministerial de 31 de marzo de 1953;

Resultando que don Mario Petit Monserrat, Profesor titular por oposición de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, en situación de excedencia voluntaria, solicitó el reingreso en el servicio activo el 25 de junio de 1952, desestimándose su petición por la Orden ministerial de 31 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de mayo siguiente, fundada en que si bien el solicitante reunía las condiciones necesarias para reingresar en la Enseñanza, las Cátedras o Grupos de enseñanza a los cuales podía aspirar se hallaban abiertos en propiedad en la Escuela de Bilbao, no siendo posible readmitirlo al servicio activo en una de las otras Escuelas de Ingenieros Industriales dado que no hay norma que reconozca al actual recurrente el derecho a reingresar en Escuela distinta de la de origen;

Resultando que no conformándose el interesado con la resolución expresada, interpuso el 15 de mayo último el presente recurso de reposición, en el cual alega ser las tres Escuelas de Ingenieros Industriales de Barcelona, Bilbao y Madrid un Centro único, con tres establecimientos, a tenor de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1940 (por lo que estima indistinto el desempeño de una cátedra en cualquiera de dichos establecimientos), y el hecho de haberse acordado anteriormente por este Ministerio un traslado de uno de los Establecimientos citados a otro en favor del señor Martínez de Lamacrid, por lo cual solicita la revocación de la Orden impugnada;

Vistos los Decretos de 19 de octubre de 1933 y 17 de octubre de 1940, las Or-

denes ministeriales de 7 de mayo de 1940, 23 de julio de 1947 y de 4 de marzo de 1950, y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso se reduce a determinar si los Profesores titulares de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales tienen derecho a reingresar en activo en cualquiera de estos Centros, o sólo en el de origen;

Considerando que no puede admitirse el razonamiento del recurrente, a cuyo tenor, los Establecimientos de Barcelona, Bilbao y Madrid constituyen una Escuela única, y no tres Escuelas independientes, toca vez que en contra de dicha afirmación obran expresamente la Orden ministerial de 23 de julio de 1947 y el artículo sexto de la de 4 de marzo de 1950;

Considerando que no existe norma alguna que ampare el pretendido derecho del recurrente, toda vez que el Decreto de 17 de octubre de 1940 no establece como turno para la provisión de las vacantes en cuestión el concurso de traslado, y las respectivas convocatorias de provisión nada establecen en cuanto al derecho del que resulte seleccionado para optar, en su día, a plaza equivalente en otra Escuela, sin que quepa alegar el hecho de haberse otorgado por este Ministerio un traslado de un Centro a otro, a favor del Profesor titular don Abelardo Martínez de Lamacrid, porque este traslado tuvo lugar el 13 de diciembre de 1933, al amparo del Decreto de 19 de octubre del mismo año, el cual ha sido derogado por el de 17 de octubre de 1940.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se modifica la redacción del apartado C) del artículo 16 del Reglamento del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto que el apartado C) del artículo 16 del Reglamento de dicho Patronato quede redactado en la siguiente forma:

«C) Disponer los gastos y ordenar los pagos e inspeccionar los fondos de material. En lo que atañe a los presupuestos de los Patronatos provinciales, actuará como Ordenador de gastos y pagos e Inspector de fondos, por delegación del Director general de Enseñanza Laboral, el Presidente del Patronato Provincial respectivo.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1953.

RUIZ GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la vacante que existe de profesor numerario del Grupo 11 de enseñanzas en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de

1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado la vacante que existe de profesor numerario del Grupo II, «Electrotecnia general y especial», en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Otorrinolaringología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por ésta. Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Maestros de Taller Mecánico del Escalafón correspondiente de Escuelas de Ingenieros y Peritos Industriales la vacante existente en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia una plaza de Maestro de Taller Mecánico.

Este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 4 de abril del año último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada para su provisión a concurso previo de traslado entre Maestros de Taller Mecánico del Escalafón correspondiente de Escuelas de Ingenieros y Peritos Industriales.

Dicho concurso previo de traslado se regulará por las normas del mencionado Decreto, y los aspirantes se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de noviembre de 1953 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para proveer la plaza de Profesor numerario del Grupo sexto de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden minis-

terial de 24 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre próximo pasado) la plaza de Profesor numerario del Grupo sexto, «Economía Política, Legislación y Contabilidad», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Este Ministerio ha resuelto se declare desierto el mencionado concurso previo de traslado, por falta de aspirantes a la plaza citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Profesor numerario del Grupo tercero de enseñanzas vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Profesor numerario del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Matemáticas» de la Escuela de Comercio de Zaragoza y nombrando para la misma a don José María Comín Sagüés.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Matemáticas» de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, convocada a concurso de traslado por Orden ministerial de 3 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), entre Catedráticos numerarios de oposición directa a «Cálculo Comercial».

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Comín Sagüés, actualmente titular de «Cálculo Comercial» en la Escuela de Comercio de La Coruña, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela de Zaragoza, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Análisis Matemático» de la Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a doña Margarita Dávila García Miranda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Análisis Matemático» de la Escuela Profesional de

Comercio de Valencia, convocada a concurso, de traslado por Orden ministerial de 3 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), entre Catedráticos numerarios de oposición directa a «Cálculo Comercial».

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Margarita Dávila García Miranda, actualmente titular de «Cálculo Comercial» en la Escuela de Comercio de Oviedo, Catedrático de «Análisis Matemático» de la Escuela de Valencia, por ser la única concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Historia» de la Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a don Evaristo Crespo Baizauli.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Historia» de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, convocada a concurso de traslado por Orden ministerial de 16 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) entre Catedráticos numerarios de oposición directa a «Legislación Mercantil Española».

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Evaristo Crespo Baizauli, actualmente titular de «Legislación Mercantil Española» en la Escuela de Comercio de Valencia, Catedrático numerario de «Historia», en el mismo Centro, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Exterior de España.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco Exterior de España, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones:

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se modifican los artículos 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco Exterior de España, de 24 de noviembre de 1948, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 18. Para los Jefes se establecen los siguientes sueldos:

	Pesetas anuales
PRIMERA CLASE:	
Jefes de Contabilidad y de Operaciones	41.250
Subjefes de Operaciones	37.500
Subinspector	27.500
Vicesecretario	26.250
Cajeros de Valores y de Efectivos	26.250

Más tres trienios de 1.875 pesetas para los Jefes de Contabilidad y de Operaciones y Subinspector y de 1.250 pesetas para el Vicesecretario y los Cajeros de Valores y Efectivos.

SEGUNDA CLASE:

Directores de Sucursal:	
1.ª categoría	51.562
2.ª categoría	46.875
3.ª categoría	41.250
4.ª categoría	37.500
5.ª categoría	33.750

Más tres trienios de 1.875 pesetas anuales.

TERCERA CLASE:

Subdirectores de Sucursal:	
Categoría única	32.812

Más tres trienios de 1.875 pesetas anuales.

CUARTA CLASE:

Apoderados:	
1.ª categoría	30.000
2.ª categoría	26.250
3.ª categoría	23.437

Más tres trienios de 1.250 pesetas anuales.

QUINTA CLASE:

Subjefes de Servicio:	
Categoría única	20.625

Más tres trienios de 1.250 pesetas anuales.

Los empleados que realicen funciones de Cajeros en las localidades no señaladas en el último párrafo del artículo quinto disfrutarán, sobre el sueldo que les corresponda por sus años de servicios, una gratificación que fijará el Banco en el Reglamento de Régimen Interior, que no podrá ser inferior a 2.187 pesetas anuales.

«Art. 19. Se fijan para los empleados los siguientes sueldos:

	Pesetas anuales
Aspirantes	6.625
Auxiliares:	
Entrada	6.562
Al año	7.500
A los dos años	8.437
A los tres años	9.375
A los cinco años	10.312

Oficiales segundos:

Entrada (a los ocho años de servicio en la clase de Auxiliares)	11.250
A los dos años	12.187
A los cuatro años	13.125
A los seis años	14.062

Oficiales primeros:

Entrada (a los dieciséis años, contados desde su ingreso en la escala de Auxiliares)	15.000
--	--------

Más seis trienios de 938 pesetas anuales.

«Art. 20. Los sueldos de los subalternos serán los siguientes:

Conserjes:

Entrada	9.375
A los tres años	10.312
A los seis años	11.250
A los nueve años	12.187
A los doce años	13.125
A los quince años	14.063

Más tres quinquenios de 938 pesetas anuales.

Ayudantes de caja:

El 10 por 100 sobre los sueldos de los cobradores.

Cobradores:

Entrada	7.969
Al año	8.438
A los dos años	8.906
A los tres años	9.375
A los seis años	10.312
A los nueve años	11.250
A los doce años	12.188
A los quince años	13.125

Más tres quinquenios de 938 pesetas anuales.

Ordenanzas:

Entrada	7.031
Al año	7.500
A los dos años	7.969
A los tres años	8.437
A los seis años	9.375
A los nueve años	10.312
A los doce años	11.250
A los quince años	12.187

Más tres quinquenios de 938 pesetas anuales.

Vigilantes nocturnos:

El 10 por 100 sobre los sueldos de la escala anterior.

Vigilantes jurados:

Los sueldos de la escala de los Ordenanzas con el aumento del 20 por 100.

Botones:

Entrada	2.250
Al año	3.375
A los dos años	4.500

El subalterno que realice funciones de empleado-auxiliar percibirá, por lo menos, el 10 por 100 sobre el sueldo que le correspondería como Ordenanza.

Los Conserjes tendrán derecho a que se les facilite vivienda, o en defecto de ésta, una asignación anual de 2.000 pesetas.

«Art. 22. La retribución del personal de Oficios Varios será fijada en el Reglamento de Régimen Interior del Banco, y no podrá ser inferior a la que les corresponda con arreglo a las Bases o Reglamentaciones en que su oficio se encuentre incluido.

Los Choferes cobrarán, como mínimo, el sueldo de los Ordenanzas, con una gratificación anual de 1.250 pesetas.

Las mujeres de limpieza percibirán, como mínimo, dos pesetas con ochenta y cinco céntimos por hora.

«Art. 23. Las Telefonistas que no hayan ingresado como empleadas, tendrán un sueldo de entrada de 7.188 pesetas anuales, con seis quinquenios de 938 pesetas anuales; las que hubieran ingresado como empleadas gozarán de todos los derechos declarados en la presente Reglamentación.

«Art. 24. Todo el personal comprendido en este Reglamento percibirá una paga extraordinaria de cuantía equivalente a un sueldo mensual en los meses de enero, marzo, mayo, 18 de julio, septiembre, octubre y 22 de diciembre, y media paga

en el mes de abril; las correspondientes al 18 de julio y al 22 de diciembre se cobrarán el día hábil anterior a las fechas indicadas.

El personal que ingrese o cese percibirá las pagas a que se refiere este artículo en proporción al tiempo efectivamente trabajado durante el año anterior a su devengo.»

Artículo segundo.—Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las retribuciones que voluntariamente hubiese establecido la Empresa en favor de su personal, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Artículo tercero.—El Plus Familiar establecido en la Disposición adicional segunda de la mencionada Ordenanza laboral, queda integrado por el 25 por 100 de la ración.

Artículo cuarto.—Queda subsistente el Plus de Carestía de Vida de la primera Disposición adicional de la Reglamentación, que se aplicará sobre los nuevos sueldos base.

Artículo quinto.—La presente Orden, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1.º de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Hipotecario.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco Hipotecario, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se modifican los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Hipotecario, de 22 de julio de 1948, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 24. El personal fijo o de plantilla tendrá asignado los sueldos-base, gratificaciones y trienios que se consignan a continuación:

Jefes de Servicios.—Sueldo anual, 39.000 pesetas y tres trienios de 2.600 pesetas cada uno.

Cuando alguno de estos Jefes proceda de las Escalas de Personal titulado percibirá una gratificación por jefatura de 11.375 pesetas anuales sobre el sueldo que le corresponde por años de servicio en la Escala de procedencia.

Jefes de Negociado.—Sobre el sueldo que les corresponde en la Escala de procedencia percibirán un aumento de 6.500 pesetas anuales.

Subjefes.—Sobre el sueldo que les corresponde en la Escala de procedencia percibirán un aumento de 5.200 pesetas anuales.

Personal titulado

Letrados.—Sueldo base, 13.975 pesetas, y diez trienios de 2.600 pesetas. Percibirán, además del sueldo, una gratificación anual de 7.150 pesetas.

Inspección-tasadores de fincas.—Sueldo base, 13.975, y diez trienios de 2.600 pe-

setas. Percibirán, además, una gratificación anual de 5.200 pesetas, más los derechos u honorarios que por sus trabajos técnicos señale el Consejo de Administración para cada caso.

Médico.—Sueldo base, 8.450 pesetas, más tres trienios de 2.600 pesetas.

Art. 25. La escala de sueldos de los *Oficiales administrativos* será la siguiente:

Años de servicios	Pesetas anuales
1.º	6.825
2.º	8.450
3.º	9.750
4.º	10.075
5.º	11.375
6.º	12.675
7.º	14.950
8.º y 9.º	15.275
10 y 11	16.575
12 y 13	17.875
14 y 15	18.850
16 y 17	20.800
18 y 19	22.750
20 y 21	25.350
22 y 23	26.000
24 y 25	26.975
26 y 27	28.275
28 y 29	29.900
30 y 31	30.225
32 y 33	30.550
34 y 35	30.875
36 y sucesivos	31.200

Art. 26. Los *Auxiliares* disfrutarán, según su antigüedad, los sueldos siguientes:

Años de servicios	Pesetas anuales
1.º	5.850
2.º y 3.º	7.150
4.º y 5.º	7.800
6.º, 7.º y 8.º	9.750
9.º y 10	11.375
11 y 12	12.675
13 y 14	13.000
15 y 16	13.975
17 y 18	14.300
19 y 20	14.950
21 y 22	15.275
23 y 24	15.600
25 y 26	16.250
27 y 28	16.575
29 y 30	16.900
31 y 32 y sucesivos	17.550

Los *Auxiliares especializados* a que se refiere el artículo séptimo percibirán, además del sueldo, una gratificación de 1.300 pesetas anuales.

Art. 27. El personal subalterno percibirá las siguientes retribuciones:

Ayudante de Caja y Cobradores	Pesetas anuales
Años de servicios	
1.º	6.500
2.º y 3.º	7.475
4.º y 5.º	8.775
6.º, 7.º y 8.º	10.075
9.º, 10 y 11	11.375
12, 13 y 14	12.675
15, 16 y 17	13.650
18, 19 y 20	15.275
21, 22 y 23	16.250
24, 25 y 26	16.900
27, 28 y 29	17.550
30, 31 y 32	17.875
33, 34 y 35	18.850
36, 37, 38 y sucesivos	19.175

Los *Ayudantes de Caja* percibirán una gratificación de 1.040 pesetas anuales durante el tiempo que realicen estos trabajos.

Ordenanzas, Vigilantes y Serenos

Años de servicios	Pesetas anuales
1.º	5.850
2.º y 3.º	7.150
4.º y 5.º	7.800
6.º y 7.º	8.775
8.º y 9.º	9.750
10 y 11	10.400
12 y 13	11.375
14 y 15	12.350
16 y 17	12.675
18 y 19	13.000
20, 21 y 22	13.975
23, 24 y 25	14.950
26, 27 y 28	15.275
29, 30 y 31	15.600
32, 33 y 34	16.250
35, 36 y 37	16.575
38 y sucesivos	17.550

El Consejo percibirá, además del sueldo que por antigüedad le corresponda, una gratificación de 5.200 pesetas anuales.

En las Sucursales, esta gratificación será de 2.600 pesetas.

Botones

Años de servicios	Pesetas anuales
1.º, 2.º y 3.º	2.080
4.º, 5.º y 6.º	3.120
7.º, 8.º y 9.º	4.160

Art. 28. La retribución del personal de *Oficios varios* será la fijada en las correspondientes Bases o Reglamentaciones.

Las *Mujeres de la limpieza* percibirán las cuatro primeras horas a razón de 2,60 pesetas, y las restantes, a 1,95 pesetas.

Los *Chojeros* cobrarán el sueldo de los Ordenanzas, con una gratificación anual de 1.755 pesetas.

Igual gratificación percibirá el personal subalterno que desempeñe alguno de los oficios a que se refiere el artículo 14, cuando realice labor propia de Oficial de oficio, y de 877,50 pesetas, si fuere Ayudante o Aprendiz.

Art. 30. Todo el personal del Banco Hipotecario que integra los diversos grupos de esta Reglamentación percibirá seis pagas extraordinarias de cuantía equivalente a un sueldo mensual en los meses de enero, marzo, mayo, 18 de julio, septiembre y 22 de diciembre. La de 18 de julio se percibirá el día hábil anterior.

El personal que ingrese o cese durante cada semestre percibirá la paga extraordinaria en proporción al tiempo servido.

Artículo segundo.—Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y de 23 de octubre del corriente año.

Artículo tercero.—El plus familiar establecido en la disposición adicional segunda de las referidas Ordenanzas queda constituido por el 25 por 100 de la nómina.

Artículo cuarto.—Queda subsistente el plus de carestía de vida establecido en la disposición adicional primera de la Reglamentación, que se aplicará sobre los nuevos salarios base.

Artículo quinto.—La presente Orden,

que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de *Ingeniero Industrial* en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante en la Inspección de Industria de la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos una plaza de *Ingeniero Industrial*, dotada en el vigente Presupuesto con el haber anual de 16.800 pesetas de sueldo, 12.000 pesetas de gratificación y 4.800 pesetas de gratificación complementaria, aparte de las indemnizaciones reglamentarias que por servicios a particulares puedan corresponderle se saca a concurso la provisión de la plaza, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Únicamente podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, en situación de activo.

2.º Habrán de presentar en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos:

a) Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

b) Título, o copia certificada del mismo, de Ingeniero Industrial al servicio del Ministerio de Industria.

c) Hoja de servicios o copia autorizada de los prestados en el Cuerpo.

d) Cuantos documentos consideren convenientes adjuntar en justificación de los méritos personales que puedan alegarse (destinos en la industria privada, libros publicados artículos, etc.).

3.º El concurso se resolverá teniendo en cuenta, principalmente, los méritos y servicios aportados en los documentos que cita; los apartados c) y d).

4.º Los Ingenieros con categoría superior a la de segundos que pudieran desear tomar parte en el concurso deberán tener en cuenta que, en principio, la dotación presupuestaria de la plaza no sufrirá alteración por este motivo, salvo decisión de la Superioridad.

5.º El concursante nombrado viene obligado a prestar como mínimo, un año de servicios en la Administración de la Zona.

Madrid 28 de diciembre de 1953.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial**

Relación de los términos municipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la riqueza rústica.

Según prescribe el artículo 68 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para facilitar el cumplimiento del artículo 38 de la Ley de 23 de marzo de 1906, se hace pública la siguiente relación, por provincias, de los términos municipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la Riqueza Rústica:

BURGOS

San Juan del Monte, Barbadillo de Herreros, Hontoria del Pinar, Rabanera del Pinar, Urbel del Castillo, Carcedo de Burgos, El Tobar, Eterna, Pinilla de los Barrios, Ribanos, Retuerta y Fresno de Río Tirón.

CACERES

Pinofranqueado.

CUENCA

Algarra, Beteta, Campillo de la Sierra, Cañizares, Casas de Garcimolina, Castillejo de la Sierra, El Cubillo, Cueva de Hierro, Fiteñeda de la Sierra, Fuertescusa, Laguna del Marquesado, Masegosa, Poyatos, Ribatejada, Salvacañete, Tobar, Valsalobre, Valtablado, Alcohujate, Beamud, Cañaveruelas, La Fronterra, Fuentesburinas y Ribatejadilla.

LOGROÑO

Lardero, Daroca, Albelda de Iregua, Corera, El Redal, Santo Domingo, Ribafrecha, Nalda, Briones, Villamediana, Navarrete, Autol, Alberite, Fuenmayor, Agoncillo y Arrubal, Alfranueva de Ebro, Murillo de Río Leza, Haro, Foncea, Fonzaletche, Cuzcurrita, Anguciana, Ausejo, Castañares de Rioja, Clavijo, Briñas, Abalos, Galilea, San Vicente de la Sonsierra, Hervías, Cellorigo, Grañón, Rincón de Soto y Centenero.

PALENCIA

Astudillo, Valdoolmillos, Villalba de Guardo y Nestar.

SORIA

Los Villares de Soria.

TERUEL

Villahermosa del Campo, Cutanda, Ferreruela del Huerva, Navarrete, Cucalón, Cuencabuena, Fuentes Claras, Lagueruela, Lechago, Bágüena, Burbágüena, San Martín de Río Manzanera, Mora de Rubielos, Arco de las Salinas, Gudar, Sarrión, Cebra de Mora, Castilbispal, Torrijas, Formiche Bajo, San Agustín, Fuentes de Rubielos, Noguereuelas, Rubielos de Mora, Linares de Mora, Oiba, Valbona, Valde-linares, Formiche Alto, Cedrillas, Escorihuela, Peralejos, Puebla de Valverde, Cubla, Escriche, Aldehuela, Valacloche, Tortajada, Alfambra, Perales de Alfambra, Villalba Alta, Camarena de la Sierra, Riodeva, Cascante del Río Vilel, Rubiales, Libros, Campillo, Castrabo, Valdeebro, Camañas, Celadas, Orrios, Caudé, Corbalán, Cuevas Labradas, Villalba Baja, Bea, Lanzuela, Torralba de los Sisonos, Bello Luco de Jiloca, Albentosa, Calamocha, El Poyo, Villalba de los Morales, Torrij del Campo y Teruel.

Madrid 30 de diciembre de 1953.—El Director general, Justo González Tarrío.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Subsecretaría**

Anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio.

Esta Subsecretaría ha dispuesto anunciar a concurso de traslado, por turno de antigüedad, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, las siguientes vacantes:

Cuerpo Técnico-administrativo

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alava.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Albacete.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Palma de Mallorca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Las Palmas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Escuelas del Magisterio de La Laguna.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Castellón.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Escuelas del Magisterio de Santiago de Compostela.

Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santiago de Compostela.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Castellón.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Gerona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

Escuelas del Magisterio de Huesca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.

Escuela de Comercio de León.

Escuelas del Magisterio de Lérida.

Escuela de Peritos Industriales de Málaga.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta.

Escuela de Comercio de Cartagena.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Escuelas del Magisterio de Oviedo.

Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Escuelas del Magisterio de Salamanca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla.

Escuelas del Magisterio de Soria.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel.

Escuela de Comercio de Valencia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Cuerpo Auxiliar

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcaete.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

Escuelas del Magisterio de Badajoz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Palma de Mallorca.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palma de Mallorca.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Castellón.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón.

Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Escuelas del Magisterio de Granada.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Escuelas del Magisterio de Huelva.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Jaén.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén.

Escuelas del Magisterio de León.

Escuelas del Magisterio de Málaga.

Escuelas del Magisterio de Ceuta.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Murcia.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

Escuelas del Magisterio de Palencia.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Escuela de Comercio de Vigo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Teruel.

Escuelas del Magisterio de Teruel.

Escuelas del Magisterio de Valencia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid.

La anterior clasificación de los destinos mencionados en los Escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, se consigna a efectos de otorgar preferencia a los solicitantes que pertenezcan a los mismos, pudiendo, en su consecuencia, solicitar indistintamente los funcionarios de uno u otro Escalafón.

Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro Central del Mi-

Ministerio, si se trata de funcionarios pertenecientes a la Secretaría del mismo, y en los Centros respectivos cuando se trata de funcionarios que prestan servicios en la Administración provincial, quienes las remitirán al Ministerio debidamente informadas al día siguiente al en que termine aquél. El anterior plazo se entenderá ampliado a quince días para aquellos funcionarios que presten servicios en las Islas Canarias o África, debiendo los Jefes de los Centros comunicar telegráficamente al Ministerio las instancias presentadas al finalizar el plazo.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar que no se encuentren expresamente inhabilitados para ello.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Universidad de Santiago.

En halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la primera cátedra de «Derecho civil», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a oposición la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del Título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de denuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerda ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado todos los ejercicios y cumplidos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de La Laguna.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna los siguientes aspirantes:

- Don Manuel Gallego Morell.
 - Don José Lois Estévez.
 - Don Carlos Viada López-Puigcerver; y
 - Don Jorge Carreras Llansana
- Madrid 24 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de las Religiones» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran excluidos provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de Historia de las Religiones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid:

Don Julio Martínez Santa Olalla (trabajo científico).

Don Carlos Alonso del Real Ramos (trabajo científico); y

Don Angel Alvarez de Miranda y Vicuña (certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo); y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid 18 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, el aspirante don Martín Almagro Basch.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes: Don Juan Maluquer de Motes (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen) y don Julio Martínez Santa Olalla (trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 2º de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Prorrogando para el curso académico 1953-1954 los nombramientos de Profesores de Educación Física de Escuelas de Comercio hasta el 30 de septiembre de 1954.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar para el curso académico 1953-54 los nombramientos de Profesores de Educación Física de Escuelas de Comercio, cuya prórroga finalizará en 30 de septiembre de 1954.

No obstante, los Delegados nacionales del Frente de Juventudes y de Educación, según se trate de Profesorado del Grado Pericial o Profesional, respectivamente, podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarden a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7-1-1954.

C. F. N. núm. 5.543, expedido en 26-5-1950

INDUSTRIAL QUIMICA METALURGICA, S. L

Fábrica de productos químicos auxiliares de la metalurgia y aparatos médicos para reconocimiento y de sustancias plásticas para cirugía y ortopedia.—Oficinas: Caçarso, 12.—Fábrica: Cadarso, 12, y Ronda de Segovia, 22 Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
Sección química:		
Sal de temple:		
Ferrodurum Neutro-C.	3.000 kg.	300.000 kg.
Idem TK-1	4.000 »	300.000 »
Idem TK-2	8.000 »	300.000 »
Idem T.L-3	30.000 »	300.000 »
Sal de revenido:		
Ferrodurum TB-3	1.000 »	150.000 »
Idem RB-137	100.000 »	200.000 »
Idem RB-2	6.000 »	150.000 »
Idem RK-1	1.000 »	50.000 »
Idem RK-3	1.000 »	50.000 »
Sal de cementación:		
Ferrodurum ZK-1	3.000 »	100.000 »
Idem ZK-2	25.000 »	25.000 »
Idem Z-5	6.000 »	100.000 »
Gogottu. Cementante de cajas	4.000 »	200.000 »
Soquil. Desoxidante soldar	10.000 botes	90.000 botes
Soquil. Polvos soldar aluminio	20.000 tarros	200.000 tarros
Sección de plásticos:		
Aparatos médicos de reconocimiento:		
Sigmoidoscopios	Ensayo	5.000 unid.
Depresor de lengua	»	5.000 »
Separadores	»	5.000 »
Vaginoscopios	»	5.000 »
Protoscopios	»	5.000 »
Cirugía:		
Cabezas de fémur	42 unid.	1.000 »
Rótulas	Ensayo	3.000 »
Ortopedia:		
Férulas dedo	»	16.000 »
Plantillas de pie plano	»	16.000 »
Cabestrillos	»	18.000 »
Férulas piernas	»	20.000 »
Sección metalúrgica:		
Cafeteras. Para café exprés	12.000 unid.	36.000 »
Anodizado de piezas. Baños electrolíticos	34.000 piezas	200.000 piezas.
Bastones de esquí Deportes	2.000 pares	50.000 pares
Otros artículos. agujas mechas, plantillas	20.000 unid.	100.000 unid.

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de cada sección a la producción de un solo artículo.

(Continuará.)

